

081/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16; señala: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su artículo 4; señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 3607, en su artículo 1; establece: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Como también, en su artículo 7; señala: "Constituyen

081/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

reasignaciones de recursos al Interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". Asimismo, en su artículo 16; refiere: "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

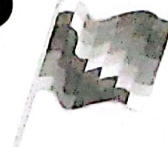
Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, Inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".

Que, la Resolución Municipal N° 070/2023 a los de 03 de agosto de 2023, establece en su Artículo Segundo: "Designar al Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, con C.I. 2363347 L.P., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo financiero...".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "... c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto,



081/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...”.

Que, el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-090/2023, del 03 de julio de 2023, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO “TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023” suscrito por la Lic. Lisset Maribel Ajata Canaviri – Jefa De Unidad Financiera, del Concejo Municipal de El Alto, y Lic. Gustavo Rodolfo Alcazar Yugar – Analista I – Responsable De Presupuesto dependiente de la Unidad Financiera; señala que “...el presupuesto vigente asignado al concejo municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs. 30.400.000,00 (Treinta Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), según se evidencia en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Una vez aprobada la presente modificación presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto, correspondiente a la gestión 2023, no incrementará ni disminuirá el presupuesto total, manteniendo el techo presupuestario asignado y aprobado para el Concejo Municipal...”, concluyendo que “Conforme a lo indicado en los párrafos anteriores y con la finalidad de dar mayor operatividad a la ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuestario del Concejo Municipal de El Alto, correspondiente a la gestión 2023 y en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (Principio de flexibilidad del Presupuesto), artículo 7 inciso c) del párrafo tercero del artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607 que reglamenta las modificaciones presupuestarias, artículo 5 de la Ley 1006, Ley N° 1493 del 17 de diciembre de 2022, y demás normas específicas, Se concluye que, el presente proceso es técnica y financieramente viable para la Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs. 880.536,00 (Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Seis 0/100)...”.

Que, el Informe Legal con CITE: CMEA/DJ/INF/112/2023 de fecha 06 de julio de 2023, con Ref.: Tercera Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, concluye que “Por todo lo relacionado en ut supra, en estricto apego de las normas jurídicas aplicables, en la interpretación y cumplimiento administrativo; y análisis de los antecedentes motivantes y consideraciones de orden legal que prevén, en función del Art 6, inc. e), del anexo de la Resolución Suprema N° 225558 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023, motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-090/2023, del 03 de julio del 2023, emitido por la Jefa de Unidad Financiera, del C.M.E.A. - Lic. Lisset Maribel Ajata Canaviri; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. Lic. Gustavo Rodolfo Alcazar Yugar, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2023, en el marco de lo dispuesto en los Arts. 7 y 16 en su párrafo III Inc. c) del ANEXO del D.S. 3607 de la Reglamentación de Modificaciones Presupuestarias; y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 párrafo III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Arts. 9 y 43 Inciso b) de la Resolución Municipal 170/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal N° 079/2020 que homologa la RAMC N° 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no



081/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

habiendo óbice legal y no existe impedimento legal para dar curso a la Tercera Modificación Presupuestaria ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, teniéndose en observancia - que el informe técnico motivante que cursa, refiere que la Tercera Modificación Presupuestaria no afecta el techo presupuestario del Consejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023; en consecuencia, no vulneraría la normativa administrativa legal vigente; recomendando en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, la emisión de Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC) que resuelva APROBAR la Tercera Modificación Presupuestaria del Consejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, en observancia al Informe CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-090/2023, del 03 de julio del 2023; asimismo, una vez aprobada, sea puesta en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, en cumplimiento de la parte resolutive segunda de la Resolución Municipal N° 128/2017".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 028/2023, de fecha 8 de agosto de 2023, emitido por el Lic. Edgar W. Velasco Arviri; Director General - MAE - Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutive; refiere: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación Presupuestaria del Consejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador:

Dirección Administrativa	02	: CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	02	: CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
Categoría Programática	01 0000 001	: CONCEJO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento	20	: Recursos Específicos
Organismo Financiador	210	: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino

Cuadro N° 1

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.5.4.00	Otras Previsiones	188.676,83
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	29.745,59
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	21.760,00
2.5.6.00	Servicios de Imprenta Fotocopiado y Fotográficos	91.954,41
2.6.9.9.0	Otros	1.200,00
3.9.5.00	Útiles de Escritorio y Oficina	11.640,00
TOTAL		344.976,83



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.4.0.0	Aguinaldos	168.236,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	20.440,83
2.2.6.00	Transporte de Personal	21.930,00
3.1.3.0.0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	19.990,00
3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	20.000,00
3.4.5.0.0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	8.735,00
3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	40.000,00
4.3.5.00	Equipo de Comunicación	12.420,00
6.8.2.00	Pago de Beneficios Sociales	9.225,00
9.4.1.00	Indemnización	24.000,00
TOTAL		344.976,83

Dirección Administrativa 02 : CONCEJO MUNICIPAL
 Unidad Ejecutora 02 : CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
 Categoría Programática 01 0000 001 : CONCEJO MUNICIPAL
 Fuente de Financiamiento 41 : Transferencias T.G.N.
 Organismo Financiador 113 : Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria

Cuadro N° 2

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.7.00	Sueldos	400.000,00
1.5.4.00	Otras Previsiones	135.559,17
TOTAL		535.559,17

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.2.1.00	Personal Eventual	400.000,00
1.1.4.00	Aguinaldos	100.000,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	35.559,17
TOTAL		535.559,17

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

Dirección Administrativa 02 : CONCEJO MUNICIPAL
 Unidad Ejecutora 02 : CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
 Categoría Programática 01 0000 001 : CONCEJO MUNICIPAL



081/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cuadro N° 3

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.7.00	Sueldos	400.000,00
1.5.4.00	Otras Previsiones	324.236,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	29.745,59
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	21.760,00
2.5.6.00	Servicios de Imprenta Fotocoplado y Fotográficos	91.954,41
2.6.9.90	Otros	1.200,00
3.9.5.00	Útiles de Escritorio y Oficina	11.640,00
TOTAL		880.536,00

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.4.0.0	Aguinaldos	268.236,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	56.000,00
1.2.1.0.0	Personal Eventual	400.000,00
2.2.6.00	Transporte de Personal	21.930,00
3.1.3.0.0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	19.990,00
3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	20.000,00
3.4.5.0.0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	8.735,00
3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	40.000,00
4.3.5.00	Equipo de Comunicación	12.420,00
6.8.2.00	Pago de Beneficios Sociales	9.225,00
9.4.1.00	Indemnización	24.000,00
TOTAL		880.536,00

081/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Provincia: Municipio

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ANEXO I

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO					
TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GESTIÓN 2023					
AL 03 DE JULIO DE 2023					
GENERAL					
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN DE	A	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	27.270.000,00			27.270.000,00
1100	SERVICIOS PERSONALES	27.270.000,00			27.270.000,00
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	228.000,00	0,00	0,00	228.000,00
1.1.4.00	Agremiación	1.220.000,00	0,00	240.000,00	1.460.000,00
1.1.4.00	Agremiación Femenina	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00
1.1.7.00	Guarda	6.712.000,00	400.000,00	0,00	7.112.000,00
1.1.9.20	Colaboración no remunerada	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
1200	EMPLEADOS NO PERMANENTES	2.348.287,00			2.348.287,00
1.2.1.00	Personal Eventual	2.348.287,00	0,00	400.000,00	2.748.287,00
1300	PREVISIÓN SOCIAL	2.422.229,00			2.422.229,00
1.3.1.10	Regimen de Cuentas Pagar (Salud)	2.157.000,00	0,00	0,00	2.157.000,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL, REGIMEN DE LARGO PLAZO	265.229,00	0,00	0,00	265.229,00
1.3.1.30	Acidente Potencial Seguro 2%	647.200,00	0,00	0,00	647.200,00
1.3.1.30	Acidente Potencial para vivienda	477.829,00	0,00	0,00	477.829,00
1400	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	244.210,17			244.210,17
1.4.4.00	Otros Previsiones	244.210,17	244.210,00	0,00	488.420,17
2000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.422.524,40			1.422.524,40
2100	SERVICIOS BÁSICOS	228.750,00			228.750,00
2.1.4.00	TELEFONIA	144.750,00	0,00	0,00	144.750,00
2.1.6.00	INTERNET	84.000,00	0,00	0,00	84.000,00
2200	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIO	220.070,00			220.070,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	10.500,00	0,00	0,00	10.500,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	65.100,00	24.740,00	0,00	89.840,00
2.2.2.10	Viáticos por viajes al Interior del País	20.400,00	0,00	0,00	20.400,00
2.2.2.20	Viáticos por viajes al Exterior del País	64.700,00	21.760,00	0,00	86.460,00
2.2.3.00	Transporte de Pasajeros	49.400,00	0,00	0.740,00	50.140,00
2300	PUBLICIDAD	10.000,00			10.000,00
2.3.2.00	Alquiler de Locales y Mobiliario	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
2400	MANTENIMIENTO, MANEJO Y REPARACIONES	29.400,00			29.400,00
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, maquinarias y equipos	9.400,00	0,00	0,00	9.400,00
2500	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	620.070,00			620.070,00
2.5.1.00	Contabilidad y Gastos Bancarios	25.400,00	0,00	0,00	25.400,00
2.5.2.00	Publicidad	270.070,00	0,00	0,00	270.070,00
2.5.4.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotografías	25.100,00	9.400,00	0,00	34.500,00
2600	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	8.100,00			8.100,00
2.6.2.00	Gastos judiciales	8.100,00	0,00	0,00	8.100,00

"El Alto de pie... Nuevas de Resillitas"



081/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

2.6.9.90	Otros	10.000,00	1.200,00	0,00	8.800,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	834.389,40			911.474,40
31000	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	42.000,00			61.990,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00
3.1.3.00	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	6.000,00	0,00	19.990,00	25.990,00
32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	80.907,00			100.907,00
3.2.1.00	Papel	35.800,00	0,00	0,00	35.800,00
3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	38.975,00	0,00	20.000,00	58.975,00
3.2.5.00	Periódicos y Boletines	6.132,00	0,00	0,00	6.132,00
34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	256.136,00			264.871,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	197.472,00	0,00	0,00	197.472,00
3.4.2.00	Productos Químicos y Farmacéuticos	7.905,00	0,00	0,00	7.905,00
3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	43.259,00	0,00	8.735,00	51.994,00
3.4.6.00	Productos Metálicos	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
3.4.8.00	Herramientas Menores	0,00	0,00	0,00	0,00
39000	PRODUCTOS VARIOS	455.346,40			483.706,40
3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	23.176,40	0,00	40.000,00	63.176,40
3.9.5.00	Útiles de Escritorio y Oficina	393.167,00	11.640,00	0,00	381.527,00
3.9.7.00	Útiles y Materiales Eléctricos	20.385,00	0,00	0,00	20.385,00
3.9.8.00	Otros Repuestos y Accesorios	18.618,00	0,00	0,00	18.618,00
40000	ACTIVOS REALES	513.000,00			525.420,00
43000	MAQUINARIA Y EQUIPO	513.000,00			525.420,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	513.000,00	0,00	0,00	513.000,00
4.3.5.00	Equipo de Comunicación	0,00	0,00	12.420,00	12.420,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	-			9.225,00
68000	DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	-			9.225,00
6.8.2.00	Pago de Beneficios Sociales	0,00	0,00	9.225,00	9.225,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	9.380,00			9.380,00
85000	TASAS, MULTAS Y OTROS	9.380,00			9.380,00
8.5.1.00	Tasas	8.400,00	0,00	0,00	8.400,00
8.5.9.00	Otros	980,00	0,00	0,00	980,00
90000	OTROS GASTOS	62.000,00			86.000,00
95000	CONTINGENCIAS JUDICIALES	62.000,00			86.000,00
9.4.1.00	Indemnización	50.000,00	0,00	24.000,00	74.000,00
9.5.1.00	Contingencias Judiciales	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
TOTAL		30.400.000,00	880.536,00	880.536,00	30.400.000,00
TOTAL					30.400.000,00
Son.	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS				

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento de la Resolución Municipal No. 128/2017 del 04 de julio del 2017, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Concejal, al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento y APROBACIÓN..."



081/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-466/2023, con referencia (REMITE HOJA DE RUTA 2235/023, RAMC 028/2023, suscrito por Lic. Edgar W. Velasco Arviri (DIRECTOR GENERAL MAE-ADMINISTRATIVA FINANCIERA - C.M.E.A.) "... me dirijo a su autoridad para remitir la hoja de ruta 2235/2023, RAMC 028/2023 (...), para dar prosecución de la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - GESTIÓN FISCAL 2023...".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal **RAMC N° 028/2023**, de fecha 8 de agosto de 2023, que **APRUEBA** la Tercera Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2023, misma que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



Paula F. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARJ
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO